

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el Recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por don Angel García Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Don Angel García Romero, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la conformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 1 de octubre de 2003, a las 11,40 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 297/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 396/03, interpuesto por don Manuel García Carrasco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Manuel García Carrasco, recurso contencioso-administrativo núm. 396/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2.6.03, estimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2001/72/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 396/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 705/03,-S. 3.ª, interpuesto por doña Pilar Camino González, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Pilar Camino González recurso núm. 705/03-S. 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la aprobación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdelarco (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 705/03-S. 3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/03, interpuesto por don José Antonio Robles Clavijo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Robles Clavijo, recurso núm. 369/03, contra la Resolución de 30 de septiembre de 2003, por la que se resuelve en concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 369/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2003, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2003, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2003, en ejercicio de sus competencias (art. 12-a de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario y restante normativa de aplicación) y art. 48.c de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2003, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de septiembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

**NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2003**

CAPITULO I

De los créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2003.

Artículo 2. En el estado de gastos se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 266.444.908 euros, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo I: «Gastos de Personal». 167.934.166,49 euros.
Capítulo II: «Bienes corrientes y servicios». 21.870.154,00 euros.
Capítulo III: «Gastos financieros». 400.000,00 euros.
Capítulo IV: «Transferencias corrientes» 4.920.556,58 euros.
Capítulo VI: «Inversiones reales». 67.522.740,93 euros.
Capítulo VII: «Transferencias de capital» 3.150.000,00 euros.
Capítulo VIII: «Activos financieros» 647.290,00 euros.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2003 que, de conformidad con los artículos 81.3 de la LOU y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

Capítulo III: «Precios Públicos y otros ingresos». 51.828.500,00 euros.
Capítulo IV: «Transferencias corrientes». 159.025.372,41 euros.

Capítulo V: «Ingresos patrimoniales». 600.000,00 euros.
Capítulo VII: «Transferencias de capital». 26.510.290,81 euros.
Capítulo VIII: «Activos financieros». 28.480.744,78 euros.

Artículo 3. Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir:

P R O G R A M A

134.B - Coop., prom. y difus. en el exterior: 1.830.000,00 euros.
313.E - Acción Social en favor del Personal: 2.547.071,85 euros.
321.A - Becas y ayudas a estudiantes: 681.312,00 euros.
321.B - Servicios complementarios enseñanza: 3.602.992,43 euros.
422.D - Enseñanzas Universitarias: 215.407.524,18 euros.
541.A - Investigación Científica: 42.376.007,54 euros.

CAPITULO II

De los créditos y sus modificaciones

Artículo 4. 1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

2. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

3. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de artículo, excepto los consignados en los conceptos 150 y 151 así como en los subconceptos 230.10, 603.02, 603.03, 603.04 y 603.05 que estarán vinculados al nivel de desagregación económica con el que aparecen en el estado de gastos, es decir a nivel de concepto y subconcepto respectivamente.

4. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los Centros de Gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 13 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

5. No obstante lo dispuesto en el presente artículo y de acuerdo con el art. 309 de los Estatutos de esta Universidad, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para gastos de personal que se detallan a continuación:

a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.